



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCUILAN
2016 - 2018



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE OCUILAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018



ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN
2. MARCO JURÍDICO
3. IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN
4. OBJETIVO ANUAL DE EVALUACIÓN
5. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
6. ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
7. TIPOS DE EVALUACIÓN
8. DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SER EVALUADOS
9. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
10. SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN.
11. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS.



1. JUSTIFICACIÓN

Con el firme propósito de encaminar a la presente Administración Pública Municipal hacia un Gobierno de Resultados, para lograr la generación del valor social que la sociedad requiere y con apego al marco normativo aplicable para este propósito y con ello reforzar las políticas públicas que generan los planes y programas establecidos para el presente Ejercicio Fiscal.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), en coordinación con la Tesorería Municipal han desarrollado el presente Programa Anual de Evaluación 2018, en el que se cumplirá las disposiciones en materia de evaluación, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo y tener un mejor control del gasto público municipal y se establece el cronograma de actividades.

2. MARCO JURÍDICO

El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio Fiscal 2018 del Municipio de Ocuilan, es emitido con base en los siguientes fundamentos jurídicos y normativos:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI, y XVII, 49, 115 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 19, 20, 35 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 18, 20 Fracción V inciso b), 50 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 295, 327, 327 -A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las disposiciones establecidas en la Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente, Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio fiscal 2018, artículo 71 fracción II, V y VIII, del Bando Municipal 2018, se integra el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2018 del Municipio de Ocuilan, Estado de México.



3. IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN

En concordancia con lo que establece el Art. 134 de la CPEUM, el gobierno municipal de Ocuilan, Estado de México, instrumenta acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para que los recursos económicos que se ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, y en apego a lo que establece el art. 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Por lo que es necesario conocer el Valor Público de las actividades gubernamentales llevadas a cabo y tener los elementos para el seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios con el fin de detectar desviaciones con relación a lo planeado y realizar consecuentemente las modificaciones y correcciones oportunas. El entorno municipal que es cambiante y por ende los procesos de planeación deben ser dinámicos. En este contexto la evaluación es el instrumento en el que la administración pública se apoya para valorar la ejecución de las actividades de los diferentes programas presupuestales encaminadas a conocer la operación, resultados, problemática detectada y en su caso reorientar y reforzar las Políticas Públicas Municipales, Con el objetivo de evaluar la eficacia en el logro de los objetivos y eficiencia en el uso de los recursos públicos que propiciaran el éxito de la política pública que genere igualdad de oportunidades y mejora en la calidad de vida de la población.



4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos específicos:

- a) Establecer los programas presupuestarios 2018 sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de las mismas.
- b) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario.
- c) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), así como emitir y difundir de los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.
- d) Coordinación Interinstitucional para llevar a cabo los trabajos de evaluación.

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

La Gestión para Resultados, persigue la creación de una administración que satisfaga las necesidades reales de los ciudadanos al menor costo posible y donde se promuevan el desarrollo de servicios de mayor calidad. Es por ello con el enfoque de la Gestión para Resultados, en conjunto con instrumentos como el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), La Metodología de Marco Lógico (MML), La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el Sistema de Evaluación para el Desempeño, constituyen el sustento conceptual y herramientas prácticas para fortalecer la administración Municipal, en conjunto con los elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer el impacto social de los programas y de los proyectos, con el fin de dar un seguimiento puntual del avance en los objetivos de cada dependencia. Con ello asegurar que el ejercicio de los recursos ocurra de manera efectiva para lograr los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.

La Unidad de Planeación Programación y Evaluación Para el control y seguimiento en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal de esta administración se estructura de la siguiente manera:

- 1.- Programa Anual de Evaluación (PAE)
- 2.- Evaluación y Seguimiento al Cumplimiento del PbRM (Evaluaciones Trimestrales).
- 3.- Informe de Gobierno que rinde el Presidente Municipal.

Por lo anterior el Sistema de Evaluación de Desempeño de la Administración Pública Municipal, nos brindara la información necesaria para valorar objetivamente y tomar las medidas necesarias para mejorar el desarrollo de las acciones gubernamentales inmersas en los programas presupuestarios.

6. ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En sustento a lo que establecen los artículos 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y en cumplimiento a lo estipulado en el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las áreas involucradas en la coordinación institucional serán:

1. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE): fungiendo como coordinador de la instrumentación del PAE, así como evaluador interno.
2. Tesorería Municipal: Unidad Administrativa que vigila y provee al Gobierno Municipal y a las distintas áreas que conforman la Administración Pública Municipal, de los bienes y servicios para el desarrollo eficaz de sus funciones con el enfoque de resultados y en congruencia con los programas presupuestarios que se desprenden del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.
3. Contraloría Municipal: Unidad Administrativa que establece y ejecuta los sistemas de control y fiscalización para vigilar que la administración de la hacienda municipal y las acciones de los servidores públicos se conduzcan en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables y llevar a cabo inspecciones, supervisiones, evaluaciones y auditorías en cada una de las áreas que conforman el gobierno municipal.
4. Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 65 del Bando Municipal de Ocuilan, Estado de México, 2018.
5. Sujetos Evaluados: A las dependencias administrativas u organismos auxiliares que formen parte de la Administración Pública Municipal que ejecuten Programas Presupuestarios 2018 a evaluar;



6. Entes Externos Evaluadores: Aquellas personas con experiencia y que cumplan los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia. La Contratación de los estudios a entes externos, operación y supervisión de las evaluaciones, deberá ser coordinada por la UIPPE, en concordancia con el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Municipal. Tanto la Contraloría y Tesorería Municipal, podrán apoyar con la coordinación y organización de las dependencias que serán evaluadas, en la integración interna de la información que se requiera. Las áreas responsables y de coordinación interinstitucional, en el ámbito de su competencia, atenderán las consultas y solicitudes en el tema de PAE, a través de los enlaces siguientes:

Por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación:
Lic. Sandra Valdez Flores Titular de la UIPPE.

Por parte de la Contraloría Municipal: Hugo Eduardo Martínez Padilla Contralor Interno Municipal.

Por parte de la Tesorería Municipal: L.C. Pablo Salazar González Tesorero Municipal.

7. TIPOS DE EVALUACIÓN

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, se consideraran los siguientes tipos de evaluación conforme a los estándares normativos:

La Evaluación de Programas Presupuestarios: se divide en:

Evaluación del Diseño Programático: A la que se refiere el capítulo IV, fracción Decima Segunda de los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales.

Evaluación de Procesos: A la que se refiere el capítulo IV, fracción Decima Segunda de los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales.

Evaluación de Consistencia y Resultados: A la que se refiere el capítulo IV, fracción Decima Segunda de los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales.

Evaluación de Impacto: A la que se refiere el capítulo IV, fracción Decima Segunda de los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales.

Evaluación Específica de Desempeño: A la que se refiere el capítulo IV, fracción Decima Segunda de los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales.

Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: A las que se refiere el capítulo IV, fracción Decima Segunda de los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales.

El tipo de evaluación que se realice será según el grado de consolidación alcanzado en la consistencia de los programas y según lo considere pertinente la UIPPE.

8. DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SER EVALUADOS

La Contraloría Municipal, Tesorería y la UIPPE, determinaron evaluar el siguiente programa presupuestal en 2018:

Sujetos Evaluados	Programa Presupuestario	Proyecto Presupuestario	Tipo de Evaluación	Calendario de Ejecución
Seguridad Pública	0107010101 Seguridad Pública	010701010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito	diseño	Septiembre – Diciembre de 2018

9. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Una vez realizado el análisis y presentación de los resultados de la evaluación practicada a un Programa presupuestario, los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal.

10. SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La UIPPE y la Contraloría Municipal en el ámbito de sus competencias, conforman el Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación, con el propósito de proveer a los ejecutores de los programas presupuestarios, información periódica sobre los avances de la evaluación. Los sujetos evaluados deberán presentar la carpeta de evidencias que acredite la atención de los hallazgos y recomendaciones establecidas en el Convenio ya citado a la UIPPE y a la Contraloría Interna, con la finalidad de que se verifique su cumplimiento. Se celebrará un acta de atención de los hallazgos y recomendaciones, y se enunciarán las acciones realizadas por atender cada uno; así como el impacto generado derivado de aplicación de estas acciones.

11. DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS.

Posterior a la entrega final de la evaluación, los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan.

A) PAE del ejercicio fiscal 2018

B) Términos de Referencia del PAE 2018

C) Resultados de las Evaluaciones del PAE.

D) Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales;



E) Seguimiento a los compromisos de mejora.

Los sujetos evaluados del municipio, serán responsables de la atención al Programa Anual de Evaluación y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión. Para lo cual deberán informar en los primeros diez días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, el avance registrado de la evaluación a la Tesorería, la Contraloría y la UIPPE, en el ámbito de sus respectivas competencias atendiendo a la disposición DÉCIMA QUINTA de los Lineamientos.

En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas. Y se aplicarán las sanciones correspondientes. El Programa Anual de Evaluación 2018, de los Programas Presupuestarios del Municipio de Ocuilan entra en vigor a partir del 30 de abril de 2018.

Ocuilan, Estado de México; a 30 de abril de 2018.

Lic. Sandra Valdes Flores

Titular de la UIPPE.

C. Hugo Eduardo Martínez Padilla

Contralor Interno Municipal.

L.C. Pablo Salazar González

Tesorero Municipal.

